	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,..., etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,..., etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CESAR

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el contratista y el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Contratista suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que los representantes legales del Contratista o del Interventor otorguen poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONVENIO No. 2285 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: MUNICIPIO DE BECERRIL
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONVENIO:
AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA SOCOMBA - PITALITO, DEPARTAMENTO DE CESAR

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° N.A.
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: N.A.

CONDICIONES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

FECHA DE INICIO DEL CONVENIO 23/08/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	N.A.	23/01/2025	23/01/2025	22/02/2025	23/02/2025

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 10.750.000.000,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 31/03/2025
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Contratista y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

La solicitud de suspensión temporal del Convenio Interadministrativo No. 2285 de 2023, derivado del Contrato de Obra No. 149 de 2023, se fundamenta en la falta de emisión del permiso de ocupación de cauce por parte de CORPOCESAR, documento indispensable para la ejecución de actividades específicas dentro del contrato derivado del convenio. Durante el período de suspensión transcurrido, con acompañamiento de la interventoría, se ha realizado un seguimiento constante al trámite del permiso, adelantando diversas gestiones para su obtención. Sin embargo, a la fecha, la resolución correspondiente no ha sido expedida.

A continuación, se detalla la cronología de las gestiones realizadas en este periodo de suspensión:
1. 20 de enero de 2025: Comunicado No. FRATLA-2025-004 por parte de la interventoría a CORPOCESAR solicitando información sobre el estado del trámite del permiso de ocupación de cauce.
2. 30 de enero de 2025: El ingeniero residente de la interventoría, junto con la secretaria de Obras del municipio de Becerril, Yudis Cuentas, se dirigieron a CORPOCESAR para indagar sobre el estado del permiso. Sin embargo, se informó que debía esperarse el regreso del equipo jurídico tras su período de vacaciones.
3. 4 de febrero de 2025: El contratista de obra envía comunicado a CORPOCESAR remitiendo la solicitud presentada ante la Oficina de Consultas Previas del Ministerio del Interior, así como la certificación expedida por la Secretaría de Planeación, en la cual se evidencia que el tramo a intervenir se encuentra dentro de los límites del municipio de Becerril y fuera de resguardos indígenas.
4. 17 de febrero de 2025: INVÍAS envía comunicado al Ministerio del Interior solicitando información sobre el estado del trámite de certificación de consulta previa, asociada al convenio interadministrativo 2285 de 2023.

Dado que el permiso de ocupación de cauce aún no ha sido emitido, y considerando que este documento es esencial para la ejecución de actividades contempladas en el contrato de obra derivado No. 149-2023, se solicita la ampliación de la suspensión del convenio interadminsitrativo No. 2285 de 2023, con el propósito de garantizar que, una vez obtenido el permiso, se pueda continuar con la supervisión efectiva de las actividades requeridas en el proyecto.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DEL SUPERVISOR:

Dados los argumentos expuestos por el Municipio de Becerril en su solicitud, en donde, en su función como ejecutor del convenio interadministrativo No. 2285 de 2023, solicita ampliar la suspensión del convenio por un (1) mes más; esta supervisión considera pertinente aceptarla y suscribirla con el fin de que durante ese lapso se superen los hechos que motivan la presente suspensión y se reanude el convenio de manera adecuada.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 22 (Día) de febrero (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 25 (Día) de marzo (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 30 (Día) de abril (Mes) de 2025 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre:FABIAN EDUARDO MARTINEZ
C.C. 80.175.955
Alcalde Municipal Becerril - Cesar

Firmado digitalmente por ACEVEDO CASTRO OSCAR RODOLFO

Nombre: OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firmado digitalmente por ONNA MARIA ZULETA ARAUJO

Nombre: ONNA MARIA ZULETA ARAUJO
Supervisor del Convenio
Matrícula Profesional No.: 68202-1344776 STD

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

Becerril, 20 de febrero de 2025

Señores

ONNA MARÍA ZULETA ARAUJO
Directora Territorial
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS
INVIAS -CESAR

OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO
Subdirector de Vías Regionales
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS
INVIAS -CESAR
BOGOTA

DIANA CAROLINA BECERRA NIÑO
Profesional universitario
SUBDIRECCIONES VÍAS REGIONALES -GR2

Referencia 1: Convenio No. **2285-2023** Aunar esfuerzos para el mejoramiento y mantenimiento de la vía Socomba-Pitalito municipio de Becerril departamento del Cesar

Referencia 2: Contrato de obra NO. 089 DE 2023 "MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES 2023 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL".

Referencia 3: Contrato de interventoría N°5025-20323 "Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el mejoramiento y mantenimiento de las vías terciarias en el municipio de Becerril por el programa CONECTAR TERRITORIOS en el Departamento del Cesar"

Asunto: Solicitud de suspensión al contrato de interventoria No. 5025 de 2023 y al Convenio No. 2285-2023

Respetada ingeniera:

Por medio de la presente, en mi calidad de supervisora del contrato de obra en referencia, me permito solicitar de manera formal a dicha entidad a la cual usted representa, el trámite y posterior suscripción de la prórroga N° 01 al acta de suspensión N° 01 del convenio 2285-2023 y el contrato de interventoría 5025-2023 motivado en que a la fecha CORPOCESAR no ha otorgado

los permisos de ocupación de cauce y en sentido se imposibilita la construcción de las obras hidráulicas contempladas en el alcance del proyecto.

Es importante mencionar que el contrato de obra se suspendió el día 23 de enero de 2025 por un tiempo acordado entre las partes de 30 días, teniendo como fecha de vencimiento de la suspensión el día 23 de febrero de 2025 y fecha de vencimiento contractual el 31 de marzo de 2025.

El contratista de obra ha solicitado, mediante oficio O-OMVPS del 20 de febrero de 2025, el trámite y suscripción de la prórroga a la suspensión N° 01 por un término de **30** días.

El municipio de Becerril iniciará el trámite de la solicitud previo concepto de aval de la interventoría.

En ese sentido y de forma paralela, INVIAS debe adelantar los trámites pertinentes para elaborar y suscribir las prórrogas a la suspensión del convenio 2285-2023 y el contrato de interventoría 5025-2023 en los términos y plazos establecidos para el contrato de obra, fijando como fecha de prórroga a la suspensión el día 21 de febrero de 2025

Agradezco de antemano su colaboración y atención.

Sin otro particular

Atentamente,

YUDIS ASTRID CUENTAS ZAMBRANO
Secretaria de Obras Públicas

Anexo: Documentos soportes de la solicitud

CONSORCIO FRAILECILLO ATLANTICO

NIT 901.781.112-5

FRATLA-2025-010

Barranquilla, 20 de febrero de 2025

Señores
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS BECERRIL
At. Yudis Astrid Cuentas Zambrano
Secretaria de Obras Públicas.
obraspublicas@becerril-cesar.gov.co

Referencia: Contrato de obra No. 149 DE 2023.
Objeto: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LAS VEREDAS SOCOMBA Y PITALITO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.".

Asunto**:** Aval a la solicitud de prórroga a la suspensión del Contrato de Obra No. 149 de 2023

Cordial saludo,

Me permito dirigirme a usted en mi calidad de interventor del proyecto correspondiente al Contrato de Obra No. 149 de 2023, con el fin de informar sobre la solicitud de prórroga a la suspensión del contrato de obra presentada por el contratista, a través del Comunicado No. O-MVPS-0-049, enviado el 20 de febrero de 2025, el cual se adjunta a este oficio.

Como es de su conocimiento, el motivo de la solicitud de prórroga a la suspensión del contrato de obra radica en que aún no se ha obtenido el permiso de ocupación de cauce, indispensable para la ejecución de algunas actividades del proyecto. A pesar de los esfuerzos y gestiones adelantadas, este trámite aún no ha sido resuelto.

A continuación, se detalla la cronología de las gestiones realizadas:

1. 20 de enero de 2025: Se envía comunicado No. FRATLA-2025-004 a CORPOCESAR solicitando información sobre el estado del trámite del permiso de ocupación de cauce. Se adjunta el comunicado en anexos.
2. 30 de enero de 2025: El ingeniero residente de la interventoría, junto con la secretaria de Obras del municipio de Becerril, Yudis Cuentas, se dirigieron a CORPOCESAR para indagar sobre el estado del permiso. Sin embargo, se informó que debía esperarse el regreso del equipo jurídico tras su período de vacaciones.
3. 4 de febrero de 2025: El contratista envía comunicado a CORPOCESAR remitiendo la solicitud presentada ante la Oficina de Consultas Previas del Ministerio del Interior, así como la certificación expedida por la Secretaría de Planeación, en la cual se evidencia que el tramo a intervenir se encuentra dentro de los límites del municipio de Becerril y fuera de resguardos indígenas. Se adjunta la documentación correspondiente.
4. 17 de febrero de 2025: INVÍAS envía comunicado al Ministerio del Interior solicitando información sobre el estado del trámite de certificación de consulta previa, asociada al convenio interadministrativo 2285 de 2023. Se adjunta el comunicado en anexos.

Después de revisar detalladamente la solicitud del contratista, se ha evaluado la misma y se otorga el aval para la prórroga de la suspensión del contrato de obra. Esta decisión se fundamenta en la ausencia del permiso de ocupación de cauce, el cual es un requisito indispensable para continuar con las obras finales del proyecto.

Cabe destacar que toda la obra del contrato ha sido completada con éxito, excepto aquellas actividades que dependen directamente de la obtención del permiso de ocupación de cauce. Sin este permiso, no es posible avanzar con dichas obras, por lo que es necesario extender la suspensión hasta tanto se logre la respectiva autorización.

Quedamos atentos a cualquier inquietud o solicitud adicional relacionada con este asunto.

Cordialmente,

GILBERTO MARTINEZ ARGUELLES
Representante Legal
CONSORCIO FRAILECILLO ATLANTICO

C.C. DIANA CAMILA BECERRA NIÑO – INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS – dbecerran@invias.gov.co
Ing. Gilberto Martínez Arguelles – Representante Legal– CONSORCIO FRAILECILLO ATLANTICO – gerenciamtprojects@gmail.com
ONNA MARIA ZULETA ARAUJO – DIRECTORA TERRITORIAL –INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS– ozuleta@invias.gov.co
CONSTRUAMBIENTES SAS – CONTRATISTA DE OBRA – construambiente.viapitalito@gmail.com
Archivo digital CONSORCIO FRAILECILLO ATLANTICO – Correspondencia Enviada

Proyectó: Iveth Martínez – CONSORCIO FRAILECILLO ATLANTICO

Revisó: Ing. Gilberto Martínez Arguelles – Director de Interventoría – CONSORCIO FRAILECILLO ATLANTICO

ANEXOS

Construambiente S.A.S
La ingeniería al Servicio del Medio Ambiente
Nit. 0824006325-5

Becerril, Cesar 20 de febrero del 2025.

Ingeniero:
GILBERTO MARTINES ARGUELLES
R/L CONSORCIO FRAILECILLO ATLANTICO
Interventoría

Al contestar refiérase al comunicado ***O-MVPS- 0-049***

REF: MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS SOCOMBA Y PITALITO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR

Asunto: Solicitud de prórroga para la suspensión

Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes en calidad de contratista, con el fin de solicitar formalmente una prórroga en la suspensión del proyecto vial MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS SOCOMBA Y PITALITO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR ubicado en la zona rural del municipio de becerril.

Como es de su conocimiento, el desarrollo de este proyecto se encuentra actualmente suspendido debido a la falta de emisión de la resolución correspondiente al permiso de cause, trámite que es indispensable para la continuación de las obras. A la fecha, dicha resolución no ha sido emitida, lo que imposibilita la reanudación de las actividades programadas.

Entendemos que los procedimientos administrativos pueden requerir tiempos adicionales para garantizar el cumplimiento de todos los requisitos legales y técnicos. No obstante, la prolongación de la suspensión sin una prórroga oficial podría generar implicaciones legales y contractuales tanto para nuestra entidad como para las partes involucradas en el proyecto.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que se otorgue una prórroga formal a la suspensión del proyecto por treinta (30) días o hasta que la resolución del permiso de causa sea emitida y notificada oficialmente. Esta

extensión permitirá asegurar el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar posibles contratiempos legales o financieros.

Agradecemos de antemano la atención prestada a esta solicitud y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional o información complementaria que consideren necesaria.

Atentamente,



JOSE JOSE AVILEZ PERALES
R/L CONSTRUAMBIENTE S.A.S.

Construambiente S.A.S
La ingeniería al Servicio del Medio Ambiente
Nit: 0824006325-5

01520
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR
Ventanilla Única de Tramites de Correspondencia Externa
Fecha: 04 FEB 2025 7folios
Hora: 10:14am sinAnexos
Por: Danelis

Valledupar, 4 de febrero de 2025

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR"
Att. Adriana Margarita Garcia Arevalo
Directora General
Ciudad

REF. SOLICITUD AUTORIZACION PARA OCUPACION DE CAUCE – Oficio SGAGA-CGITGJA-3200-0032

Atendiendo el requerimiento informativo para concluir el tramite de la refrencia, relacionados con el proyecto: MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS SOCOMA Y PITALITO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL -CESAR, procedemos a hacer entrega de lo siguiente:

- Solicitud presentada ante la Oficina de Consultas Previas del Ministerior del Interior, aun en espera de su respuesta
- Certificacion de la Secretaria de Planeacion, donde se evidencia que el tramo a intervenir, se encuentra en los limites del Municipio de Becerril y fuera de los Resguardos Indigenas del Territorio

Atentamente,

JOSE JOSE AVILEZ PERALES
C.C 12.522.884 de La Jagua de Ibirico
R.L. CONSTRUAMBIENTE S.A.S

INVIAS
Oscar Rodolfo Acevedo Castro,SUBDIRECTOR DE V
2025-02-17T11:20:24-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Al contestar cite este radicado: 2025S-VBOG-008859
Fecha: 2025-02-17 11:20:17

SEÑOR(A):
ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO
DIRECTOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
Carrera 13 No. 75 58. 1 piso
correspondencia@mininterior.gov.co
BOGOTÁ, D.C., BOGOTA

ASUNTO: Solicitud de información sobre estado de trámite de certificación de consulta previa asociado al convenio interadministrativo 2285 de 2023.

Respetado doctor Echeverry,

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 2285 de 2023, suscrito entre el Municipio de Becerril y el Instituto Nacional de Vías – Invias, cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA SOCOMBA - PITALITO, DEPARTAMENTO DE CESAR",* y en desarrollo de los contratos asociados; a saber, el Contrato de Obra No. 149 de 2023, suscrito por el municipio, y el Contrato de Interventoría No. 5025 de 2023, suscrito por el Instituto, se adelanta la construcción de las obras hidráulicas en el tramo vial "Socomba – Pitalito". En cumplimiento de la normativa ambiental vigente, para la ejecución de dichas actividades se requiere la obtención del permiso de ocupación de cauce sobre la corriente denominada río Tucuicito, trámite que se encuentra en curso ante la Corporación Autónoma Regional del Cesar – Corpocesar.

Dentro de los requisitos establecidos en el Auto de Inicio de Trámite No. 182 del 18 de octubre de 2024, emitido por dicha corporación, se exige el documento de **"Determinación de procedencia o no de consulta previa"**, expedido por la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior.

Ante esta exigencia, el 13 de agosto de 2024, la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Becerril remitió al Ministerio del Interior la solicitud de expedición del documento de "*Determinación de procedencia o no de consulta previa expedido por la Autoridad Nacional de Consulta Previa – Ministerio del Interior*", mediante correo electrónico, según consta en el soporte que se anexa al presente oficio. Posteriormente, el 25 de noviembre de 2024, la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Becerril, reiteró la solicitud adjuntando el "*Formato solicitud de determinación de procedencia y oportunidad de la consulta previa para la ejecución de proyectos, obras o actividades*", documento que igualmente se adjunta.

Oscar Rodolfo Acevedo Castro,SUBDIRECTOR DE V
2025-02-17T11:20:24-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Por otra parte, el 12 de febrero de 2025, Corpocesar informó que el único requisito pendiente para la expedición del permiso de ocupación de cauce es la certificación sobre la pertinencia de consulta previa. En este sentido, la Subdirección de Vías Regionales en el marco de sus competencias y en atención al principio de eficiencia administrativa; amablemente solicita información sobre el estado del trámite de esta certificación, en aras de garantizar la continuidad del contrato de obra y cumplimiento del objeto establecido en el convenio interadministrativo No. 2285/2023.

Se hace énfasis en que la ocupación de cauce constituye una de las últimas actividades pendientes para la terminación del proyecto, el cual cuenta con únicamente un mes de plazo restante para su ejecución. Por lo anterior, resulta fundamental que dicho trámite sea resuelto a la mayor brevedad posible, con el fin de evitar afectaciones en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Cordialmente,

OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO
SUBDIRECTOR DE VIAS REGIONALES

Proyectado por: DIANA CAMILA BECERRA NIÑO
Revisado por: JUAN GABRIEL CORREDOR HERRERA
Aprobado por:

Copia Interna a: ONNA MARIA ZULETA ARAUJO (1000010)
Copia Externa a: YUDIS ASTRID CUENTAS ZAMBRANO (ALCALDIA DE BECERRIL CESAR), GILBERTO MARTÍNEZ ARGUELLES (CONSORCIO FRAILECILLO ATLANTICO)

INVIAS

Oscar Rodolfo Acevedo Castro,SUBDIRECTOR DE V
2025-02-17T11:20:24-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

ACEVEDO CASTRO OSCAR RODOLFO - 79553399

17/02/2025 11:20:51 COT -05

SBTD-7OAG-OF1O-TTEW-D173-9809-2510-16

Fecha: 2025-02-17T11:20:25-05:00
Oscar Rodolfo Acevedo Castro
SUBDIRECTOR DE VIAS REGIONALES
1120300 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES
INVIAS